# OTRAS DISPOSICIONES

## AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

## 5157

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2013, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por el que se incrementa los importes de la dotación económica destinada a la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para 2013, convocada mediante Resolución de 30 de agosto de 2013.*

Mediante Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Secretaria General de Acción Exterior (BOPV de 2 de septiembre), se convocaron las ayudas a proyectos de cooperación para para el desarrollo para 2013, donde se fijaron los recursos económicos destinados a dicha convocatoria.

El artículo segundo de la citada Resolución establece que los importes de la convocatoria podrán ser modificados teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de la convocatoria de otras ayudas y con carácter previo a la resolución de las mismas.

El ajuste de los importes inicialmente previstos para el Capítulo VII en el Proyecto de Presupuesto de 2013, y un menor gasto en otras partidas de dicho capítulo, hacen posible que el importe global de la dotación económica previsto en la citada Resolución de 30 de agosto de 2013, consistente en 10.000.000 de euros, sea incrementado en 2.500.000 euros, sumando por tanto el importe global de la convocatoria de ayudas destinada a proyectos para 2013, 12.500.000 euros.

En este sentido, de acuerdo a lo que establece la citada Resolución, los nuevos importes deberán respetar los límites establecidos para cada una de las modalidades de ayuda del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por la que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio, siempre que en cada una de dichas modalidades se hayan presentado solicitudes suficientes para ello.

De tal manera que:

a) A la cantidad inicialmente destinada de 8.200.000 euros para las ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo, se le suman 2.050.000 euros, ascendiendo la cantidad final a 10.250.000 euros.

b) A la cantidad inicialmente destinada de 500.000 euros para las ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica, se le suman 125.000 euros, ascendiendo la cantidad final a 625.000 euros.

c) A la cantidad inicialmente destinada de 1.300.000 euros para las ayudas a proyectos de educación para el desarrollo, se le suman 325.000 euros, ascendiendo la cantidad final a 1.625.000 euros.

Por otro lado, la citada Resolución de 30 de agosto de 2013, establece que de esta nueva circunstancia se deberá dar publicidad en el BOPV, mediante Resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por último, cabe señalar que este incremento de la dotación económica de la convocatoria de proyectos para 2013 recibió el visto bueno del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2013.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Incrementar el importe global de la dotación económica de la subvención prevista en el artículo segundo de la Resolución de 3 de agosto de 2013, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocaron ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2013, en 2.500.000 euros.

De tal manera que el importe global de la dotación económica destinada a esta convocatoria de ayudas a proyectos para el año 2013, será finamente de 12.500.0000 de euros, tras ser sumada a la dotación presupuestaria inicial de 10.000.000 de euros, el importe incrementado de 2.500.000 euros.

Segundo.– Incrementar la dotación económica estimada para cada una de las modalidades de ayuda, respetando los nuevos importes los límites establecidos para cada una de las modalidades de ayuda del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio.

La dotación económica estimada para cada una de las modalidades de ayuda que se regula en el artículo segundo de la Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Acción Exterior por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para 2013, será la siguiente:

a) Para las ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo se destinará la cantidad de 10.250.000 euros.

b) Para las ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica se destinará la cantidad de 625.000 euros.

c) Para las ayudas a proyectos de educación para el desarrollo se destinará la cantidad de 1.625.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2013.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.